

Puesto	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Situación	Titulación
Agentes Policía Local	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local (BESCAM)	Propiedad	Graduado E. FP.1. Equivalente
Fontanero	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Graduado E. FP.1. Equivalente
Electricista	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Graduado E. FP.1. Equivalente
Alguacil	E	Administración General	Subalternos		Propiedad	Certificado Escolaridad
Conserje	E	Administración General	Subalternos		Propiedad	Certificado Escolaridad
Conserje-Encargado de edificios municipales	E	Administración General	Subalternos		Vacante	Certificado Escolaridad
Limpiadora	E	Administración General	Subalternos		Propiedad	Certificado Escolaridad
Conductor	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Barretero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad	Certificado Escolaridad
Guarda de Montes	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Propiedad (amortizar)	Certificado Escolaridad
PERSONAL LABORAL FIJO						
Director Casa Cultura					Propiedad	Licenciado
Director Polideportivo					Propiedad	Licenciado
Auxiliar de Turismo					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente
Auxiliar Casa Cultura					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente
Limpiador					Propiedad	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Limpiador					Vacante	Certificado Escolaridad
Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Peón-Conductor					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Propiedad	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Operario					Interino	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Interino	Certificado Escolaridad
Encargado municipal					Vacante	Certificado Escolaridad
Oficial Servicios Múltiples.					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente
Oficial Servicios Múltiples.					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente
Oficial Servicios Múltiples.					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente
Conductor de maquinaria					Vacante	Graduado E. FP.1. Equivalente

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 25 de enero de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/3.165/10)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b), en relación con el 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 13 de enero de 2010, se ha aprobado inicialmente la cuarta modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área de

Reparto número 3 del Área Norte de Pozuelo (API 3.1-02) del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación del Área de Reparto 3 "Cerro de los Gamós".

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y

Gestión Urbanística municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 21 de enero de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2009), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/1.127/10)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2009, ha adoptado acuerdo de “Aprobación de bases de convocatoria de subvenciones para entidades ciudadanas sin ánimo de lucro correspondiente al ejercicio del año 2010”, publicándose el texto íntegro de las mencionadas bases:

1. Finalidad de la convocatoria

- a) De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de subvenciones, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, convoca subvenciones correspondientes al ejercicio 2010, dirigidas a entidades, asociaciones y fundaciones que tengan como finalidad el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro en los ámbitos de cultura, desarrollo económico y empleo, medio ambiente, juventud e infancia, mujer, mayores, salud y consumo, servicios sociales y participación ciudadana, a través del desarrollo de proyectos en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- b) Quedan excluidas de esta convocatoria la subvención de actividades relacionadas con deportes, educación, mantenimiento y cooperación al desarrollo y sensibilización. Dichas áreas desarrollarán sus propias convocatorias.

2. Objeto de la convocatoria

- a) Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar proyectos a desarrollar por cada entidad, asociación o fundación dentro del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
- b) Se considerarán proyectos las actividades que contengan unos objetivos concretos, un desarrollo preciso y determinado en el tiempo, los recursos necesarios a implementar y una evaluación de dichos objetivos.
- c) Los proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que ya realiza el propio Ayuntamiento, podrán, en todo caso, complementar programas municipales, pero no ser análogos a los que ya realiza la institución municipal.
- d) No se podrán solicitar varias subvenciones para un mismo proyecto al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
- e) La ayuda solicitada podrá suponer, en su caso, el abono del coste total de la actividad.

3. Contenido de los proyectos

- a) El contenido de los proyectos deberá ajustarse exclusivamente a una de las siguientes áreas específicas:
(En caso de duda sobre el contenido específico de un proyecto, la Concejalía de Participación Ciudadana tendrá la capacidad de derivar ese proyecto al área más adecuada. La posibilidad de dicho cambio será siempre comunicada a la entidad solicitante.)

Participación ciudadana:

- De modo genérico, toda actuación dirigida a incentivar y potenciar el tejido asociativo y la participación ciudadana.
- Encuentros interculturales, juveniles o infantiles.
- Actos lúdicos que fomenten el sentido de la pertenencia a nuestro municipio y ayuden al mutuo conocimiento entre los vecinos.
- Campañas informativas de actos o actividades de interés social, conferencias o jornadas (publicidad, fotocopias,

cartelería, alquiler de salas, megafonía, pago a conferenciantes o similares).

- Actividades lúdicas, formativas o informativas que desarrollen las mancomunidades y asociaciones de vecinos.

Mujer:

- De modo genérico, serán objeto de subvención aquellos programas, proyectos y actividades que trabajen la perspectiva de género, realizados por asociaciones de mujeres o aquellas que cuenten con áreas específicas de mujer, formalmente constituidas en asociaciones mixtas y siempre que las destinatarias sean mujeres. Todo ello de acuerdo con los ejes de actuación prioritarios determinados y recogidos en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Rivas-Vaciamadrid (1. Avance en la creación de una sociedad favorable a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 2. Promoción de un entorno que responda a las necesidades de mujeres y hombres).
- Programas o proyectos que potencien la participación social de las mujeres en el municipio.
- Actividades de apoyo a estructuras organizativas que posibiliten mayor representatividad y visibilidad de las mujeres.
- Programas o proyectos que posibiliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.

Infancia y juventud:

- Proyectos de actividades de campaña de verano (campamentos, actividades de aire libre, etcétera).
- Proyectos de clubes de tiempo libre infantiles o juveniles.
- Proyectos de promoción de la participación de la infancia o la juventud.
- Proyectos de sensibilización sobre problemáticas que afectan a la infancia o a la juventud.
- Proyectos de interés para el desarrollo y promoción social de la infancia y la juventud.
- Los proyectos de intercambio y voluntariado internacional serán objeto de un tratamiento especial, condicionado a su incorporación al programa de Juventud en Acción.
- No se subvencionarán proyectos de educación formal.
- Las entidades que tienen convenios estables y prorrogables con la Concejalía de Infancia y Juventud no deberán presentarse a esta orden de subvenciones.

Cultura:

- Actividades programadas por entidades culturales relacionadas con la potenciación de la cultura, el arte y el conocimiento en nuestro municipio, a saber: conferencias, jornadas, seminarios, cursos y talleres.
- Proyectos de cualesquiera entidades o asociaciones que supongan la creación y difusión de manifestaciones culturales, artísticas o del conocimiento.
- Certámenes, premios, concursos y otros análogos relacionados con la potenciación del hecho cultural o artístico.

Consumo:

- De modo genérico, aquellos programas, proyectos y actividades realizados por entidades que desarrollen algún tipo de actividad relacionada con la defensa y protección de los derechos de los consumidores o usuarios.
- Proyectos o programas que potencien la participación social de los consumidores en el municipio.
- Proyectos que supongan campañas de información en materia de consumo.
- Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los diferentes bienes, productos y servicios.

Salud:

- De modo genérico, todos aquellos programas y proyectos realizados por asociaciones o entidades que desarrollen actividades relacionadas con la salud, especialmente dentro del ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos y la prevención de todo tipo enfermedades o dolencias.